



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/COL/Q/3
15 de febrero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
42º período de sesiones
15 de mayo a 2 de junio de 2006

APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer
informe periódico de Colombia (CRC/C/129/Add.6)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 5 de abril de 2006.

A. Información y datos estadísticos, si se dispone de ellos

1. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad, grupos étnicos y grupos indígenas, zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de habitantes de Colombia menores de 18 años y la proporción que constituyen de la población.
2. Habida cuenta del conflicto armado interno, como se admite en el informe del Estado Parte (párr. 80), sírvanse aclarar el número de niños víctimas de violaciones de los derechos humanos y de transgresiones del derecho humanitario, es decir, matanzas, desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, tortura, secuestros, reclutamiento forzado, desplazamiento, violación, explotación sexual y minas terrestres. Sírvanse también indicar a quién se atribuye la responsabilidad, a las fuerzas estatales o a los grupos armados ilegales (guerrillas o paramilitares).

3. A tenor del artículo 4 de la Convención, sírvanse proporcionar datos desglosados correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006, sobre las asignaciones presupuestarias y sus tendencias (en cifras absolutas y en porcentaje de los presupuestos nacional y regionales) para la aplicación de la Convención con evaluación de las prioridades en cuanto al gasto presupuestario en los siguientes ámbitos:
- a) Educación (diferentes tipos educación, es decir preescolar, primaria y secundaria);
 - b) Atención de salud (diferentes tipos de servicios de salud, por ejemplo atención primaria, programas de vacunación, atención de la salud del adolescente, VIH/SIDA y otros servicios de atención de la salud para niños, incluidos los seguros sociales);
 - c) Programas y servicios para los niños con discapacidad;
 - d) Programas de apoyo a las familias;
 - e) Apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza;
 - f) Protección de los niños que necesitan otras formas de atención, en particular el apoyo a las instituciones que prestan dicha atención;
 - g) Programas y actividades para la prevención de toda forma de abuso, trata de menores, explotación sexual y trabajo de los niños y su protección en estos ámbitos;
 - h) Programas y servicios para niños pertenecientes a minorías y pueblos indígenas;
 - i) Programas y servicios para niños víctimas de conflictos armados;
 - j) Programas y servicios para niños abandonados, incluidos los niños de la calle;
 - k) Administración de la justicia de menores y rehabilitación y reintegración social de delincuentes juveniles;
 - l) Gasto presupuestario total del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF);
 - m) Enmiendas a las asignaciones presupuestarias tras la sentencia T025 de la Corte Constitucional de 2004.

Sírvanse indicar asimismo los gastos estimados del sector privado, en particular en salud y educación.

4. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños:
- a) Separados de sus padres;
 - b) Alojados en instituciones;

- c) Colocados en hogares de guarda;
 - d) Adoptados en el país o en el extranjero;
 - e) Adoptados por conducto del ICBF o Casas de Adopción, con clara referencia al porcentaje de adopciones dentro y fuera del país administradas por cada uno.
5. Sírvanse señalar el número de niños menores de 18 años con discapacidad, desglosado por sexo, grupos de edad y, si es posible, por grupos étnicos y zonas urbanas o rurales correspondiente a los años 2003, 2004 y 2005:
- a) Que viven con sus familias;
 - b) Que viven en instituciones;
 - c) Colocados en hogares de guarda;
 - d) Que asisten a escuelas ordinarias;
 - e) Que asisten a escuelas especiales; y
 - f) Que no están escolarizados.
6. En relación con los servicios sanitarios, sírvanse proporcionar estadísticas desglosadas (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
- a) Tasas de mortalidad de lactantes y niños;
 - b) Tasas de vacunación;
 - c) Tasas de malnutrición;
 - d) Niños infectados y/o afectados por el VIH/SIDA;
 - e) Salud de los adolescentes, inclusive embarazos precoces e infecciones de transmisión sexual (ITS), salud mental y suicidio, toxicomanía, alcoholismo y consumo excesivo de tabaco;
 - f) Número de profesionales de la salud que trabajan en los servicios de atención de la salud para los niños;
 - g) Alcance de los servicios de rehabilitación de que disponen las víctimas de violaciones de los derechos humanos y de transgresiones del derecho humanitario;
 - h) Alcance de los servicios de rehabilitación de que disponen las víctimas de minas terrestres;
 - i) Alcance de los servicios de rehabilitación y de recuperación de que disponen los niños soldados desmovilizados.

7. Con referencia a los malos tratos infligidos a los niños y a la explotación sexual, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos étnicos y tipos de malos tratos denunciados) que abarquen los años 2003, 2004 y 2005, sobre:
 - a) Número de denuncias de malos tratos a los niños;
 - b) Número y porcentaje de denuncias que han dado lugar a una sentencia judicial u otro tipo de medida de seguimiento;
 - c) Número y proporción de víctimas que han recibido acompañamiento y asistencia para la recuperación; y
 - d) El alcance de los programas a que se hace referencia en el informe del Estado Parte.
8. Sírvanse especificar también los criterios que definen "pobreza" e indíquese el número de niños que viven por debajo del umbral de la pobreza. Sírvanse especificar también el apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de la pobreza.
9. Respecto del derecho a la educación, sírvanse proporcionar estadísticas desglosadas (por sexo, grupos de edad y, de ser posible, por grupos étnicos y religiosos, zonas urbanas y rurales, niños inmigrantes) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 como porcentaje de los grupos de edad correspondientes sobre:
 - a) Tasa de alfabetización entre los menores y los mayores de 18 años;
 - b) Tasa de matriculación en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria y en los establecimientos de formación profesional;
 - c) Porcentaje de niños que finalizan la escuela primaria y secundaria;
 - d) Número y porcentaje de abandonos y repetición;
 - e) Proporción de niños por maestro y número de alumnos por clase;
 - f) Número de plazas disponibles (es decir, capacidad) en la educación primaria y secundaria;
 - g) Número y porcentaje de niños que trabajan escolarizados.
10. Sírvanse proporcionar estadísticas desglosadas (por sexo, edad y tipo de delito) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, en particular sobre el número de:
 - a) Personas menores de 18 años, que presuntamente han cometido un delito, que hayan sido denunciadas a la policía;
 - b) Personas menores de 18 años que han sido acusadas de un delito y de ellas el número que han sido condenadas y tipo de castigo o sanción impuesto con relación a los delitos cometidos, en particular la duración de la privación de libertad;

- c) Centros de internamiento para personas menores de 18 años en conflicto con la ley, y su capacidad;
 - d) Personas menores de 18 años internadas en esos centros y personas menores de 18 años internadas en instalaciones para adultos;
 - e) Personas menores de 18 años en detención preventiva y duración media de su detención;
 - f) Casos denunciados de malos tratos y abusos de personas menores de 18 años ocurridos durante la detención o el encarcelamiento;
 - g) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos;
 - h) Niños soldados desmovilizados que presuntamente habrían incurrido en responsabilidad penal.
11. Con referencia a las medidas especiales de protección, sírvanse proporcionar estadísticas desglosadas (por sexo, edad y, de ser posible, por grupos étnicos y zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, sobre el número de menores:
- a) Afectados por la trata con fines de explotación, en particular la prostitución y la pornografía, y el número de niños que han tenido acceso a tratamientos de recuperación y otro tipo de asistencia;
 - b) Afectados por el abuso de sustancias adictivas, y el número de niños que han recibido tratamiento y rehabilitación;
 - c) Que trabajan.
12. Sírvanse proporcionar estadísticas desglosadas (por sexo, edad y, de ser posible, grupo étnico) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, en particular sobre el número de menores:
- a) Reclutados por la fuerza o voluntariamente en cualquier fuerza armada irregular o grupo armado;
 - b) Desmovilizados o dados de baja de cualquier grupo armado;
 - c) Para el año 2005, información sobre el número de niños desmovilizados con arreglo a la Ley N° 975-2005 (desmovilizaciones colectivas), en particular el número de niños entregados al ICBF por las fuerzas armadas ilegales. Además, sírvanse indicar el número de niños desmovilizados individualmente.
13. En relación con los niños internamente desplazados, sírvase proporcionar información, correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, sobre:
- d) La educación (diferentes tipos de educación, es decir preescolar, primaria y secundaria);

- e) El porcentaje de niños que completan la educación primaria y la secundaria;
- f) El número y porcentaje de abandonos y repeticiones escolares;
- g) El número de niños por maestro y número de niños por clase;
- h) Atención de la salud (diferentes tipos de servicios de salud, por ejemplo atención primaria, programas de vacunación, atención de salud del adolescente, VIH/SIDA y otros servicios de atención de la salud para niños);
- i) Número de profesionales de la salud que trabajan en los servicios de atención de la salud para los niños desplazados;
- j) Tasas de mortalidad infantil y en la niñez; tasas de inmunización; tasas de malnutrición;
- k) Niños desplazados infectados y/o afectados por el VIH/SIDA;
- l) Salud de los adolescentes, inclusive embarazos precoces e infecciones de transmisión sexual (ITS), salud mental y suicidio, toxicomanía, alcoholismo y consumo excesivo de tabaco;
- m) Programas de apoyo a las familias desplazadas;
- n) Actividades para la prevención de toda forma de abuso y explotación sexual de menores, y su protección en estos ámbitos.

B. Medidas generales de aplicación

1. Sírvanse informar al Comité sobre los adelantos logrados respecto de la reforma del Código del Niño de 1989.
2. Sírvanse indicar si se ha invocado la Convención sobre los Derechos del Niño directamente ante los tribunales nacionales y, en su caso, presentar ejemplos.
3. ¿Se han adoptado medidas para aprobar un Plan Nacional de Acción para los Niños de carácter amplio?
4. Habida cuenta de las desigualdades en materia de crecimiento y de las diferencias regionales de Colombia, ¿qué medidas se han adoptado para reducir la repercusión negativa sobre los niños pertenecientes a grupos vulnerables en relación con el goce de sus derechos básicos? En particular, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas en favor de la realización de los derechos del niño a nivel departamental y municipal.
5. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la aplicación y los resultados de los programas relativos a la explotación económica y sexual a que se hace referencia en el informe del Estado Parte.

6. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las iniciativas para divulgar la Convención y el informe del Estado Parte.
7. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las iniciativas que se han adoptado para proporcionar formación y sensibilización, en relación con los derechos humanos en general y la Convención en particular, a los niños, padres, maestros, trabajadores sociales y otros profesionales que trabajan con y para los niños.
8. Sírvanse indicar la función de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención.
9. Sírvanse indicar qué cuestiones que afecten a los niños considera el Estado Parte que son prioridades que exigen la atención más urgente en relación con la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse proporcionar al Comité ejemplares del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y, en su caso, en otros idiomas o dialectos. De ser posible, estos textos deberían presentarse en versión electrónica.

Parte III

En la presente sección, se invita al Estado Parte a actualizar brevemente (tres páginas como máximo) la información incluida en el informe respecto de:

- Nuevos proyectos de ley o leyes sancionadas;
- Nuevas instituciones;
- Políticas de reciente aplicación;
- Programas y proyectos de reciente ejecución y su alcance.

Parte IV

La siguiente es una lista preliminar de cuestiones importantes (en las que no se incluyen las cuestiones ya abarcadas en la Parte I) que el Comité prevé examinar durante el diálogo con el Estado Parte. No es necesario proporcionar respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva y en el curso del diálogo podrían plantearse otras cuestiones.

1. El cumplimiento de la legislación interna relativa a los derechos del niño.
2. La no discriminación en general, y en particular la discriminación contra las niñas, los afrocolombianos y los indígenas, los niños que viven en la pobreza, los niños internamente desplazados, los niños de la calle y los niños que viven en zonas rurales, los niños víctimas

de explotación sexual, los niños infectados por el VIH o enfermos de SIDA y los niños en conflicto con la ley.

3. Asignaciones presupuestarias, autoridades regionales y locales.
4. Diferencias regionales, nivel de vida y desigualdad económica.
5. El sistema de registro de los nacimientos.
6. La violencia contra los niños, inclusive la violencia en el hogar, los castigos corporales en el hogar, las escuelas y otras instituciones.
7. Atención en instituciones y adopción, en particular la capacidad de vigilancia del ICBF.
8. El sistema de educación y la reforma de éste, inclusive la igualdad de acceso a la educación para todos los niños, las tasas de deserción escolar, la matriculación en la enseñanza secundaria y la enseñanza de los derechos humanos.
9. El acceso a servicios sociales y de salud, la malnutrición.
10. Las preocupaciones por la salud de los adolescentes y las cuestiones de la salud reproductiva, en particular los embarazos de adolescentes, el VIH/SIDA, el abuso de sustancias adictivas, los suicidios y los servicios de atención de la salud mental.
11. Diferentes formas de explotación, incluida la explotación económica, el trabajo infantil, en particular los niños que trabajan en el sector no estructurado, la explotación sexual y el uso de los niños en la pornografía, la trata de niños. Resultados y evaluación de las iniciativas y programas gubernamentales.
12. La administración de la justicia de menores, entre otras cosas, la edad mínima de responsabilidad penal, las condiciones de las instalaciones de detención para menores delincuentes (y la vigilancia de éstas) y los servicios de reinserción social.
13. Niños internamente desplazados, seguimiento de la sentencia T025 de la Corte Constitucional de 2004. Atención prestada a los niños pertenecientes a minorías y perspectivas de género.
14. Conflicto armado, niños soldados, desmovilización, reintegración y reparaciones en el marco de las negociaciones en curso y el marco jurídico.
15. La repercusión del Plan Colombia sobre el entorno y la salud de los niños.
16. La situación de los niños pertenecientes a minorías étnicas, en particular los afrocolombianos y los indígenas.

17. Medidas de seguimiento a las recomendaciones relativas a los niños formuladas por los Relatores Especiales de las Naciones Unidas que han realizado misiones a Colombia, en particular el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, el Relator Especial sobre el derecho a la educación y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.
